



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**" faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó mediante oficio con radicado No. 202201011717 del 29 de julio de 2022 que es viable proceder con la incorporación de recursos conforme al convenio No. 4600013867 de 2022, suscrito entre el Departamento De Antioquia – Secretaría de las Mujeres con N.I.T 890.900.286-0 y el Instituto Departamental de Deportes De Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA con N.I.T 811.007.127-0, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos en la profesionalización del equipo de ciclismo de mujeres Antioquia a partir de la transversalización del enfoque de género en el deporte que contribuyan al cierre de brechas", por valor de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$813.500.000) IVA excluido, de los cuales la Secretaría de las Mujeres aporta en dinero QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$564.500.000).
- c. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 202203004069 del 29 de julio de 2022, concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos por valor de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$564.500.000).

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos a través del oficio con radicado No. 2022030238754 del 01 de agosto de 2022.
- e. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, específicamente para el Fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adicionese el Presupuesto y PAC de ingresos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Valor	Descripción
0-4887	252 F	I.1.1.02.05.002.09	\$564.500.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

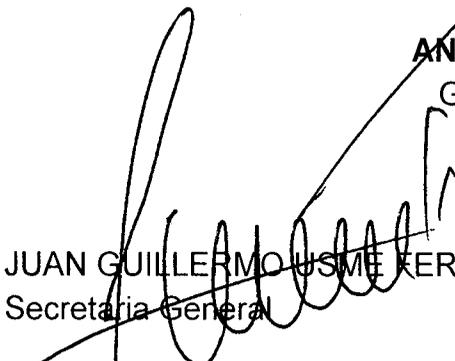
Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-4887	252 F	2-3	C43021	050061	\$564.500.000	Fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia

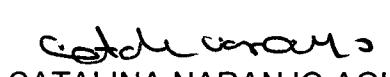
**Artículo Tercero.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

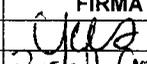
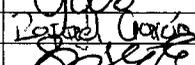
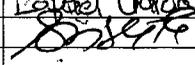
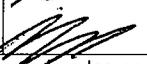
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretaria General

  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		5/08/2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaria de Hacienda		8-8-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		5-8-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		8-8-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.